MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

ADMINISTRACIÓN FINANZAS

R.U.C. 80024078-2

Santa Rita, 30 de Abril de 2019.-

SEÑOR:
ING. CESAR O. TORRES A.
INTENDENTE MUNICIPAL
CC
SEÑORITA:
MÓNICA BAREIRO
RESPONSABLE UOC.

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "-SERVICIOS CEREMONIALES – ID 361996.----------

La **Dirección de Administración y Finanzas,** encargada de la administración de contratos, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado al llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 03/2019 "Servicios Ceremoniales"**. En efecto esta dependencia estima conveniente y oportuno **Cancelar** la prestación de servicios de alquileres requeridos en dicho llamado a licitación, debido a la que la misma fue prevista mayormente para abastecer la Expo Santa Rita 2019 a ser realizada desde la fecha 04 al 12 de Mayo del corriente año.

Que, habida cuenta que los plazos se encuentran muy ajustadas, esto imposibilita su ejecución para la fecha prevista; en consecuencia esta dirección recomienda la cancelación de la misma, por las razones expuestas precedentemente.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA * ADM Y FINANZAS *

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Administración y Finanzas

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 02 de Mayo 2.019

Señor :
Ing. Cesar O. Torres
Intendente Municipal
Presente

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "-SERVICIOS CEREMONIALES ID 361996

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted., en referencia a la nota presentada por la Dirección encargada de administrar el contrato (Administración y Finanzas) en el marco de la **Contratación Directa N° 03/2019 "Servicios Ceremoniales",** donde refiere entre otras cosas que los servicios de alquileres requeridos fueron previstos mayormente para abastecer la Expo Santa Rita 2019 y que por tal motivo esto representa un impedimento para proseguir con la contratación pretendida. Al respecto, informo que:----------

La apertura fue realizada en fecha realizada 29 días del mes de abril del corriente año, a las siete horas con treinta y cinco minutos, en las que se presentaron las siguientes empresas:

- OFERENTE 1: SENSICRED S.A., CON RUC N 80032508-7
- OFERENTE 2: PAOLA EVENTOS, CON RUC N 1273502-7
- OFERENTE 3: MARLISE DECORACIONES, CON RUC N 520607.

Sin entrar a detallar, ni proceder a la evaluación de las ofertas presentadas de las empresas citadas más arriba, cual no es competencia de esta Unidad Operativa, me permito informar que efectivamente la licitación de referencia fue prevista en gran parte para abastecer la Expo Santa Rita 2019, a ser realizada desde la fecha 04 a 12 de Mayo del corriente año. Asimismo, **la licitación no fue realizada bajo la modalidad de Contrato Abierto**, es decir, la Institución Municipal estaría obligado al cumplimiento total del contrato en caso de adjudicación, dicho de otra manera esta debe necesariamente contratar los servicios adjudicados caso contrario caería en incumplimiento contractual y todas las obligaciones que esta trae aparejada; es más se estaría atentado contra el principio de **ECONOMIA** Institucional al contratar servicios que ya no son necesarios por ser extemporáneos.-----

En efecto, sería necesario realizar un replanteamiento de las necesidades más emergentes de la Institución Municipal para que oportunamente en su caso pueda realizar un nuevo llamado.----------

Que, en atención a lo dispuesto precedentemente, esta **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, considera sería conveniente y oportuno preceder a la **CANCELACIÓN** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "-SERVICIOS CEREMONIALES ID 361996**, habida cuenta que los plazos legales de los procesos licitatorios como ser la evaluación de las ofertas, la adjudicación, en su caso, la comunicación a la DNCP y la firma del contrato, se encuentran muy ajustadas y por tanto imposibilita su ejecución para la fecha prevista, pudiendo planificarse un nuevo llamado previendo las necesidades más emergente de la institución, bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentos. ----------

Que, en relación a lo expresado más arriba la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, establece en su **Art. 31 Cancelación de la Licitación** – "*…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley*". ----------

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado a licitación, ya que se trata de una circunstancia debidamente justificada que provoca la extinción de la necesidad de los servicios licitados ; y por lo tanto, esta **Unidad Operativa de Contratación (UOC) RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** declarar la **CANCELACION** del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "SERVICIOS CEREMONIALES - ID 361996,** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.----------

Es mi Dictamen.-

MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de UOC